



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de febrero de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

El Memorando N° 000009-2021-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000064-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000085-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000029-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 21 de octubre de 2020, el profesional Fausto Julio Honorio Cabrera, fue designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO; sin embargo, el referido profesional, con fecha 4 de febrero de 2021, presenta su carta de renuncia al cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 000009-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva propone la designación de la profesional Estefany Benavente Torre en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Acompañamiento del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000064-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 11 de febrero de 2021, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida de la profesional Estefany Benavente Torre, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Memorando N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 12 de febrero de 2021, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000009-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000029-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 12 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe la designación de la profesional propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000009-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, la renuncia formulada por el profesional Fausto Julio Honorio Cabrera al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, efectuado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2020-MIDIS/PNPDS-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



Artículo 2.- Designar a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la profesional Estefany Benavente Torre en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.